



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2018/RH_PSEL**

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

i) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE RECTIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20/02/2018 SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE RESTAURADOR/A.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que se dice: En fecha 20 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de un puesto de Restaurador/a, un puesto de Arqueólogo/a, tres puestos de Peón de la Construcción y cuatro puestos de Peón Agrícola, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado “Alhama Murcia. Arqueología y arquitectura del agua para la recuperación de un paisaje cultural: Yacimientos, fuentes, aljibes y canalizaciones”. Esta contratación está sujeta a subvención procedente del Servicio Regional de Empleo y Formación que se regula de conformidad con lo determinado en la Resolución de fecha 23 de octubre de 2017 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta, y la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el subprograma “Empleo Público Local”.

Y vista la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, publicada en el BORM número 266, de 16 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, en cuyo artículo 19.1.b) indica que en la oferta genérica, entre otros extremos, no podrá incluir especificación alguna relativa a la experiencia laboral de los candidatos.

Se comprueba la existencia de un error en el párrafo tercero del punto segundo de la parte resolutoria del acuerdo de 20 de febrero de 2018, en cuanto al requisito exigido para optar al puesto de Restaurador/a, que indica: *“Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplan en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Restaurador/a es la Diplomatura en*

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 12430060752412614101

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **3/2018/RH_PSEL**

Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura/Grado en Bellas Artes, y deberán acreditar conocimientos en la especialidad de restauración en Arqueología mediante la titulación correspondiente (especialidad o Master en Restauración Arqueológica) o experiencia profesional de un año en la especialidad.[...].

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la posibilidad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

Esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018, en lo referente a los requisitos exigidos para optar al puesto de Restaurador/a, eliminando la experiencia profesional de un año en la especialidad, por lo que la redacción del párrafo tercero del punto segundo de la parte resolutoria de este acuerdo quedaría de la forma siguiente:

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplen en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Restaurador/a es la Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Licenciatura/Grado en Bellas Artes, y deberán acreditar conocimientos en la especialidad de restauración en Arqueología mediante la titulación correspondiente (especialidad o Master en Restauración Arqueológica). La titulación requerida para el puesto de Arqueólogo/a es Licenciado/a o Grado en Historia Antigua y Arqueología, o Licenciado/a o Grado en Historia que acrediten conocimientos en la especialidad de Arqueología.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 9 de marzo de 2018

El Alcalde

Digitally signed by CONESA
ALCARAZ DIEGO ANTONIO -
77520550Q
Date: 2018.03.09 18:05:56 CET
Diego A. Conesa Alcaraz